## AVISO DE OFERTA PÚBLICA



## NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO ESTABLECIDO POR NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V. (LA "EMISORA"), POR UN MONTO DE HASTA \$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100), CON CARÁCTER REVOLVENTE Y LA MODALIDAD DE EMISOR RECURRENTE (EL "PROGRAMA"), SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE HASTA 30,000,000 (TREINTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES") CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO, LOS CUALES PODRÁN INCREMENTARSE A HASTA 40,000,000 (CUARENTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CASO DE QUE LA EMISORA EJERZA POR COMPLETO EL DERECHO DE SOBREASIGNACIÓN (LA "EMISIÓN"), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO INFORMATIVO AL PROSPECTO (EL "SUPLEMENTO").

LOS TÉRMINOS UTILIZADOS CON MAYÚSCULA INICIAL EN ESTE DOCUMENTO QUE NO ESTÉN DEFINIDOS EN FORMA ESPECÍFICA, TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN DEL PROGRAMA O EN EL TÍTULO QUE DOCUMENTA LA PRESENTE EMISIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

## MONTO TOTAL DE LA OFERTA PÚBLICA HASTA \$3,000,000,000

(TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),

EL CUAL PODRÁ INCREMENTARSE A HASTA \$4,000,000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
CON MOTIVO DEL EJERCICIO COMPLETO DEL DERECHO DE SOBREASIGNACIÓN

Características de la Oferta:

**Denominación de la Emisora:** Naturgy México, S.A. de C.V.

**Tipo de Oferta:** Pública Primaria Nacional.

Clave de Pizarra: "NM 24".

Número de Emisión al amparo del

Programa:

Tercera.

**Tipo de Instrumento:** Certificados bursátiles de largo plazo.

Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:

Hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

Vigencia del Programa: 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.

Valor Nominal de los Certificados

Bursátiles:

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Precio de Colocación: \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Denominación de los Certificados

**Bursátiles:** 

Pesos.

Monto Total de la Emisión: Hasta \$3,000,000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.), el cual podrá ser

incrementado en la fecha de cierre de libro, considerando las condiciones de mercado, por virtud del ejercicio del derecho de sobreasignación, para alcanzar un monto total de hasta

\$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

Número Total de Certificados Bursátiles: Hasta 30,000,000 (treinta millones), el cual podrá ser incrementado en la fecha de cierre de libro, considerando las condiciones de mercado, por virtud del ejercicio del derecho de sobreasignación, para alcanzar un monto total de hasta 40,000,000 (cuarenta millones).

Monto de Sobreasignación de los Certificados Bursátiles:

Hasta 10,000,000 (diez millones) de Certificados Bursátiles. La Emisora tendrá el derecho, más no la obligación, de realizar, en la fecha de cierre de libro, una sobreasignación de hasta el 33% (treinta y tres punto treinta y tres por ciento) del número de Certificados Bursátiles colocados en la Emisión, equivalente a hasta 10,000,000 (diez millones) de Certificados Bursátiles (el "Monto de Sobreasignación"). La sobreasignación será aplicable respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por los Intermediarios Colocadores, en el entendido de que dichas órdenes de compra serán asignadas con la misma tasa y precio al que haya cerrado el libro. En caso de que la Emisora ejerza el derecho de sobreasignación, el monto total de la Emisión será igual a la suma del monto que sea asignado en el libro primario (equivalente a hasta 30,000,000 (treinta millones) de Certificados Bursátiles, más el Monto de Sobreasignación que sea colocado (equivalente a hasta 10,000,000 (diez millones) de Certificados Bursátiles.

Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles: Los Certificados Bursátiles contarán con un plazo de 1,092 (un mil noventa y dos) días, contado a partir de la Fecha de Emisión.

Mecanismo de Colocación: Construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:

20 de marzo de 2024.

Fecha de Oferta Pública: 20 de marzo de 2024.

Fecha de Cierre de Libro: 21 de marzo de 2024.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:

21 de marzo de 2024.

Lugar y Fecha de Emisión: Ciudad de México, a 25 de marzo de 2024 (la "Fecha de Emisión").

**Fecha de Registro en la BMV:** 25 de marzo de 2024.

**Fecha de Liquidación:** 25 de marzo de 2024.

Fecha de Vencimiento de la Emisión: 22 de marzo de 2027 (la "Fecha de Vencimiento").

Derechos que los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores: Cada Certificado Bursátil representará para su titular el derecho al cobro del principal e intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios, adeudados por la Emisora, en los términos descritos en el título que documenta la presente Emisión (el "<u>Título</u>"), desde su fecha de emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal.

Recursos Netos que obtendrá la Emisora con la Colocación:

La Emisora obtendrá en la Emisión de los Certificados Bursátiles la cantidad de \$[•] ([•] de Pesos [•]/100 M.N.) [, monto del cual deducirá los gastos relacionados con la Emisión que ascienden a \$[•] ([•] de Pesos [•]/100 M.N.), mismos que serán cubiertos con recursos provenientes de la Emisión, lo que resulta en recursos netos por \$[•] ([•] de Pesos [•]/100 M.N.).]

Destino de los Fondos:

Los recursos netos serán destinados por la Emisora en un [97% (noventa y siete por ciento)] para el pago de pasivos de la Emisora, y en un [3% (tres por ciento) para el repago de la línea de crédito en cuenta corriente por \$1,000 Millones de Pesos con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.] Para más información ver la sección "III. DESTINO DE LOS FONDOS" del Suplemento.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a la presente Emisión:

AAA(mex), la cual significa Las calificaciones nacionales "AAA" indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación antes mencionada no constituye una recomendación de inversión por parte de

la agencia calificadora y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con lo señalado en el dictamen que se acompaña al Suplemento.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., a la presente Emisión: mxAA+, la cual significa La deuda calificada "mxAA" difiere tan solo en un pequeño grado de las calificaciones con la máxima categoría. Indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es muy fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación antes mencionada no constituye una recomendación de inversión por parte de la agencia calificadora y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con lo señalado en el dictamen que se acompaña al Suplemento.

## Garantía

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica.

Lugar y Forma de Pago de Principal y de Intereses:

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán de conformidad con lo establecido en el Título, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro Indeval se establezca, contra la entrega del Título o las constancias que para tales efectos expida Indeval, según corresponda. Indeval distribuirá estos fondos de conformidad con los avisos que reciba en términos del Título, a través de transferencia electrónica de fondos, a las cuentas que sus respectivos depositantes le instruyan y estos, a su vez, liquidarán las cantidades adeudadas a los Tenedores correspondientes.

En caso de que tengan que pagarse intereses moratorios, estos se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común se establezca. Asimismo, cualquier pago de principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles que, en su caso, la Emisora realice después de la Fecha de Vencimiento conforme a lo que se señala en el Título, será efectuado a través de Indeval o del Representante Común (para efectos de este último, según se determine en la asamblea de Tenedores correspondiente), mediante transferencia electrónica de fondos.

Tasa de Interés y Forma de Cálculo de los Intereses:

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o, en su caso, sobre su Valor Nominal Ajustado, a una tasa de interés bruto anual que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil previo al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), y que regirá durante el Periodo de Intereses correspondiente, salvo por la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses, misma que será aquella que se menciona más adelante.

La tasa de interés bruto anual (la "<u>Tasa de Interés Bruto Anual</u>") se calculará mediante la adición de [•] ([•]) puntos porcentuales a la tasa denominada Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de hasta 29 (veintinueve) días o, en su defecto, al plazo más cercano (la "<u>TIIE</u>" o la "<u>Tasa de Interés de Referencia</u>", indistintamente) capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses correspondiente, que sea dada a conocer por Banco de México por el medio masivo de comunicación que este determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha fecha por Banco de México.

En caso de que la Tasa de Interés de Referencia deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa de referencia sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la Tasa de Interés de Referencia (la "<u>Tasa Sustituta</u>").

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses correspondiente, así como el monto de intereses ordinarios a pagar en cada Fecha de Pago de Intereses, el Representante Común utilizará las fórmulas establecidas en el Título, las cuales se reproducen en la sección "II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – TASA DE INTERÉS Y FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES" del Suplemento.

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Primer Periodo de Intereses:

[●]% ([●] por ciento).

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, o si la fecha de pago señalada fuera un día inhábil, el siguiente Día Hábil (cada una de dichas fechas de pago, una "Fecha de Pago de Intereses"), sin que se modifiquen los días del Periodo de Intereses respectivo y sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento, durante la vigencia de la Emisión (cada uno, un "Periodo de Intereses").

El pago de intereses se realizará en 39 (treinta y nueve) Periodos de Intereses de conformidad con el calendario que se describe en el Título y en la sección "II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES" del Suplemento.

El primer pago de intereses ordinarios se efectuará el 22 de abril de 2024.

Amortización del Principal:

Los Certificados Bursátiles se amortizarán en un solo pago a su valor nominal o, en su caso, a su Valor Nominal Ajustado en la Fecha de Vencimiento, es decir el 22 de marzo de 2027. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de los Certificados Bursátiles se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento.

Amortización Anticipada Voluntaria:

La Emisora tendrá el derecho, mas no la obligación, de amortizar de manera anticipada, total o parcialmente, los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha antes de la Fecha de Vencimiento, de conformidad con lo establecido en el Título y en la sección "II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA" del Suplemento.

Incumplimiento en el Pago de Principal y de Intereses:

En caso de que la Emisora no realice el pago oportuno del principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles en la fecha de pago correspondiente, y dicho pago no se realizare dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el pago conforme al Título, excepto por el último pago de intereses, el cual deberá realizarse precisamente en la Fecha de Vencimiento, se configurará una Causa de Vencimiento Anticipado y se deberá seguir el procedimiento establecido para tales efectos en la sección "Causas de Vencimiento Anticipado" del Título.

**Intereses Moratorios:** 

En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de cualquier suma de principal exigible de los Certificados Bursátiles que ampara el Título, se causará, en sustitución de los intereses ordinarios, un interés moratorio sobre el monto de principal insoluto vencido y no pagado de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses que termina en la Fecha de Pago de Intereses en que ocurra el incumplimiento, más 2% (dos por ciento). Los intereses moratorios se causarán y se pagarán a partir de la fecha en que ocurra dicho incumplimiento, y hasta en tanto la suma adeudada haya quedado integramente cubierta, y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora; en el entendido de que todas las cantidades que se reciban de la Emisora se aplicarán, en primer lugar, al pago de intereses moratorios, posteriormente, al pago de intereses ordinarios, y, finalmente, al pago del valor nominal o, en su caso, del Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que

en el futuro el Representante Común se establezca, y en la misma moneda que la suma principal, a más tardar a las 11:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día en que se efectúe el pago; en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente y, en consecuencia, se considerará dicho día adicional en el cómputo de los intereses moratorios respectivos.

Obligaciones de Dar, de Hacer y de No Hacer de la Emisora frente y/o en beneficio de los Tenedores: La Emisora se encuentra sujeta a las obligaciones de dar, de hacer y de no hacer que se describen en el Título, las cuales se reproducen en la sección "II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DE DAR, DE HACER Y DE NO HACER" del Suplemento.

Causas de Vencimiento Anticipado:

Los Certificados Bursátiles se podrán dar por vencidos anticipadamente en caso de que ocurra cualquiera de las Causas de Vencimiento Anticipado establecidas en el Título, las cuales se reproducen en la sección "II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO" del Suplemento.

Oferta de Recompra por Cabio de Control:

En caso de que ocurra un Cambio de Control de la Emisora, la Emisora estará obligada a realizar una oferta pública de compra respecto de los Certificados Bursátiles, de conformidad con lo establecido en el Título y en la sección "II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – RECOMPRA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES" del Suplemento.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitido al amparo del Programa: Sujeto a las condiciones del mercado, la Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles de largo plazo adicionales a los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, conforme a lo que se establece en el Título. En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita certificados bursátiles de largo plazo adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los certificados bursátiles de largo plazo adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Depositario:

Indeval

**Posibles Adquirentes:** 

Personas físicas y morales cunado su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Restricciones de Venta:

EL SUPLEMENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER UTILIZADO EN MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LA LMV PARA LA OFERTA Y VENTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES Y NO PODRÁ SER DISTRIBUIDO O PUBLICADO EN CUALQUIER JURISDICCIÓN DISTINTA A MÉXICO. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO HAN SIDO NI SERÁN INSCRITOS O REGISTRADOS ALAMPARO DE CUALQUIER LEY DE VALORES O SIMILAR O ANTE O CON CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL DE UNA JURISDICCIÓN DISTINTA DE MÉXICO. AQUELLAS PERSONAS SUJETAS A CUALQUIER LEY DE VALORES O SIMILAR QUE RESTRINJA LA POSIBILIDAD DE QUE DICHA PERSONA ADQUIERA CERTIFICADOS BURSÁTILES SIN QUE SE REALICEN LOS ACTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, O CUALQUIER OTRO ACTO DISTINTO DE LOS ESTABLECIDOS EN EL SUPLEMENTO DEBERÁ ABSTENERSE DE ADQUIRIR LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.

Fuente de Pago:

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de la Emisora derivadas de los Certificados Bursátiles provendrán del flujo normal de sus operaciones, de financiamientos bancarios, de nuevas emisiones que se realicen al amparo del Programa o de otras emisiones de valores realizadas en México o en el extranjero.

Factores de Riesgo:

Destino de los Recursos de la Emisión. Una porción de los recursos que se obtengan con motivo de la presente Emisión será utilizada por la Emisora para liquidar ciertos adeudos a su cargo, en favor de una institución relacionada o que forman parte del mismo Grupo Empresarial (según dicho término se define en la LMV) que Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de CV., Grupo Financiero BBVA México, por lo que dicho intermediario colocador podría tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión.

Las calificaciones otorgadas a la Emisión no consideran la información financiera más reciente que se encuentra disponible para el público inversionista. Los dictámenes

expedidos por Fitch México, S.A. de C.V. y S&P Global Ratings, S.A. de C.V. consideran la información financiera del Emisor al 30 de septiembre de 2023 y no consideran la información financiera al trimestre concluido el 31 de diciembre de 2023, la cual se encuentra disponible para el público inversionista. En caso que la última información financiera disponible para el público inversionista fuera considerada en dichas calificaciones, las mismas pudieran llegar a tener alguna variación.

Régimen Fiscal:

Los intereses a ser pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la LISR vigente, y demás disposiciones fiscales aplicables, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos físcales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la LISR vigente, en los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, según resulte aplicable, y demás disposiciones físcales aplicables, según las mismas sean modificadas en cualquier momento y siempre que se cumplan con los requisitos previstos por dichas disposiciones. El régimen físcal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias físcales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen físcal de la Emisión o de la inversión en los Certificados Bursátiles no ha sido validado o verificado por las autoridades físcales correspondientes ni fue revisado por el Representante Común.

Legislación y Tribunales Competentes: Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente. Los Tenedores, por la mera adquisición de Certificados Bursátiles, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles.

Domicilio de la Emisora:

Las oficinas de la Emisora se encuentran ubicadas en Avenida Marina Nacional No. 60, piso 6, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o sus sustitutos, causahabientes o cesionarios.

Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos de los Certificados Bursátiles







Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/12966/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, e inscrito con el número 3348-4.15-2020-004 en el RNV.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública se encuentran inscritos con el número 3348-4.15-2020-004-03 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento o en el presente aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, de los intermediarios colocadores o la bolsa de valores de que se trate, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora o la bondad de los valores.

El Prospecto y el Suplemento, los cuales son complementarios, se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores y también podrán ser consultados en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de Internet de la Emisora en la dirección www.naturgy.com.mx, en el entendido de que ninguna de las páginas de Internet anteriores forma parte del Prospecto o del Suplemento.

Ciudad de México a 20 de marzo de 2024

Autorización de CNBV para difusión 153/12966/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020

Oficio de CNBV para número de inscripción 153/3165/2024, de fecha 20 de marzo de 2024

Naturgy México, S.A. de C.

Alejandro Peón Peralta Director General

José Luis Fernandez Director de Finanzas

Juan Manuel Otoya Rojas Director Jurídico

Intermediario Colocador

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

> Alejandra González Canto Apoderado

Julio Fernando Martino Pedrero Apoderado

Intermediario Colocador

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa

> Luis Roberto Frías Humphrey Apoderado

Intermediario Colocador

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Helene Anne Marie Campech Benlliure Apoderado

Rodrigo Emmanuel Romero Sánchez Apoderado